REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No 1553

"Por medio de la cual se adjudica la **LICITACIÓN PÚBLICA N.° LP-001-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE DE SU CUSTODIA Y SEGURIDAD"**

El Secretario General y jefe de Gabinete del Departamento de Sucre, en uso de sus facultades conferidas a través del Decreto Departamental N° 0570 de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026, fueron publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que mediante publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante Resolución No. 1201 del 20 de marzo del 2026, se ordenó la apertura formal de la Licitación Pública N° LP-001-2026.

Que, de acuerdo con el cronograma electrónico del proceso, a la fecha y hora del cierre, se recibió (1) propuesta, la cual fue relacionada en la apertura de las propuestas publicadas en la plataforma Secop II.

Que en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la entidad dio traslado al informe de evaluación preliminar publicado el día nueve (9) de abril del 2026, en el cual se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnico, y el oferente fue considerado hábil.

Que, durante el traslado del informe, no se recibió observación al informe de evaluación.

Que, el día diecisiete (17) de abril del 2026, se inició la audiencia de adjudicación del presente proceso de selección.

Que en dicha acta de audiencia de adjudicación, de acuerdo con la verificación realizada por los miembros del comité evaluador, se recomendó al Secretario General del Departamento, adjudicar el proceso de selección **No. LP-001-2026** al proponente **VP GLOBAL LTDA**, identificado con NIT: 802.020.036 – 1 representado legalmente por **JOSE ELIAS VILLAFAÑEZ JABBA** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.302.912, por ubicarse en el primer orden de elegibilidad y ser una propuesta ajustada al pliego de condiciones, conforme a la recomendación realizada por el comité por cada miembro en sus competencias y resultar la más ventajosa para la entidad.

Que la entidad en acto seguido en audiencia pública de adjudicación procedió a efectuar la diligencia de adjudicación del contrato siguiendo los pasos establecidos en la ley 1882 de 2018, 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, en la cual se tomó la decisión de adjudicación, tal y como consta en el acta respectiva.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Secretario General del Departamento de Sucre, y ordenador del gasto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, acoge la recomendación del comité evaluador y por ello.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No 1553

"Por medio de la cual se adjudica la **LICITACIÓN PÚBLICA N.º LP-001-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE DE SU CUSTODIA Y SEGURIDAD"**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato **N° LP- 001-2025**, cuyo objeto es; **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE DE SU CUSTODIA Y SEGURIDAD**, por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DIEZ ($2.727.456.010,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución **hasta el veinte (20) de noviembre de 2026** al proponente **VP GLOBAL LTDA**, identificado con Nit: 802.020.036 –1 representado legalmente por **JOSE ELIAS VILLAFAÑEZ JABBA** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.302.912.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al presupuesto de gastos del Departamento de Sucre, de conformidad con los siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP N° 130 del 15 de enero 2026.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución, en el Portal Único de Contratación Secop II, y téngase como lugar para consulta y retiro de documento la página web www.colombiacompra.gov.co.

Dada a los 17 ABR 2026

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANDRES RAFAEL VIVERO LEON
Secretario General y Jefe de Gabinete del Departamento
Decreto No.0570 de 2021

	Nombre	Cargo	Firma
V.B aspectos jurídicos	Isaac Cohen Rios	Subsecretario de Contratación	
Revisó	María Angélica Torres Flórez	Asesora de Despacho	
Proyectó aspectos jurídicos	Jessica Benavides verdugo	Asesora Jurídica Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			